



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 02 FEB 2009

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 006-2009-CR/GRL

Huacho, 12 de enero de 2009.

**VISTO:** el Oficio N° 017-2008-GRL/PRES del Presidente del Gobierno Regional de Lima ingeniero Nelson Chui Mejia, adjunto el Informe N° 037-2009-GRL/SGRAJ de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, sobre el análisis del Acuerdo de Consejo N° 172-2008-CR/GRL;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 172-2008-CR/GRL se declaro en situación de emergencia al sector educación del Gobierno Regional de Lima, durante el año 2009 así como se declaro en proceso de Reorganización la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias (DRELPE) y las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Lima por el plazo de noventa (90) días;

Que, conforme al artículo 72 del Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo Local, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, - que se consigno en el tercer considerando del Acuerdo de Consejo N° 172-2008-CR/GRL- establece que para la declaración de reorganización debe haber previa coordinación con el Titular del Sector Educación para la situación de la reorganización;

Que, en la sesión ordinaria del día 12 de enero de 2009, llevada a cabo en la ciudad de Huaura, se vio de la estación de despacho que posteriormente pasará a la Orden del Día, el Oficio N° 017-2008-GRL/PRES del Presidente del Gobierno Regional de Lima ingeniero Nelson Chui Mejia, quien adjunto el Informe N° 037-2009-GRL/SGRAJ de la Sub Gerencia Regional de





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 02 FEB. 2009

DENIS LUIS SÓLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Asesoría Jurídica, sobre el análisis del Acuerdo de Consejo N° 172-2008-CR/GRL, habiéndose recibido la opinión del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica (encargado) doctor David Rojas Paico, luego del debate entre los Consejeros Regionales y con el voto unánime de los Consejeros Regionales concurrente a la sesión de consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR** que la parte resolutive del Acuerdo de Consejo N° 172-2008-CR/GRL queda redactado de la siguiente manera: “DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA Y REORGANIZACION DURANTE EL AÑO 2009, EL SECTOR EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PREVIA COORDINACION CON EL TITULAR DEL SECTOR Y SUSTENTACION DE LAS CAUSAS QUE LA JUSTIFIQUEN; SEGUN EL DECRETO SUPREMO N° 009-2005-ED”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** el Programa de “Lucha Contra la Corrupción en el Gobierno Regional de Lima, priorizando el sector Educación”, el mismo que debe terminar con las prácticas de mal uso de los recursos del sector; con la participación activa de Profesores, Padres de Familia, Sociedad Civil y la Defensoría del Pueblo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Despacho del Señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, adoptar las medidas administrativas y legales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo, debiendo presentar mensualmente en las sesiones ordinarias un informe de los resultados a éste Consejo Regional. La omisión del informe documentado, por parte de los funcionarios se considerará una falta administrativa previo proceso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR** la intervención de la Contraloría General de la República y la Comisión de Educación del Congreso de la República, respecto a las gestiones en los diferentes niveles de Organización del Sector Educación de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, correspondientes al periodo 2003 al 2008.



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 02 FEB. 2009

047.1.017  
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo de Consejo será publicado en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuníquese y publique.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*Beatriz E. Castillo*  
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa  
CONSEJERA DELEGADA  
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima